



Resolución Viceministerial

Nro. 092-2015-VMPCIC-MC

Lima, **20 JUL. 2015**

VISTO, la solicitud de fecha 3 de junio de 2015, sobre exportación de muestras arqueológicas presentado por la Licenciada Clorinda Natividad Orbegoso Rodríguez, con Registro Nacional de Arqueólogos N° AO-0419; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 300-2012-DGPC-VMPCIC/MC de fecha 18 de mayo de 2012, se autorizó la ejecución del Proyecto de Investigación Arqueológica "*Ocupaciones Prehispánicas en el Valle de Asia*", bajo la modalidad de proyecto de investigación arqueológica sin excavaciones, a realizarse en el distrito de Asia y Coayllo en la provincia de Cañete y en los distritos de San Pedro de Pilas y Omas, en la provincia de Yauyos, departamento de Lima;

Que, mediante Resolución Directoral N° 417-2013-DGPC-VMPCIC/MC de fecha 12 de junio de 2013, se autorizó la ejecución del Proyecto de Investigación Arqueológica "*Ocupaciones Prehispánicas en el Valle de Asia*", Cañete - Yauyos, Lima, Temporada 2013, bajo la modalidad de proyecto de investigación arqueológica sin excavaciones, a realizarse en los distritos de Asia y Coayllo, provincia de Cañete, departamento de Lima;

Que, mediante solicitud de fecha 3 de junio de 2015, la Licenciada Clorinda Natividad Orbegoso Rodríguez, solicitó la exportación de mil veintisiete (1027) muestras arqueológicas provenientes de los Proyectos de Investigación Arqueológica "*Ocupaciones Prehispánicas en el Valle de Asia*" y "*Ocupaciones Prehispánicas en el Valle de Asia*", para ser sometidas a análisis de ablación de láser espectrometría de masa con plasma de acoplamiento inductivo (LA-ICP-MS), en los laboratorios del Fields Museum de Chicago, Illinois, Estados Unidos de América; los cuales serán de carácter destructivo;

Que, asimismo se indicó que las muestras serán trasladadas a los Estados Unidos de América por la señorita Ancira Emily Baca Marroquín, de nacionalidad peruana, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 10548921 y Pasaporte N° 6775417;

Que, conjuntamente con las opiniones técnicas vertidas por las unidades orgánicas competentes, el Informe Técnico N° 1065-2015-DCIA-DGPA/MC de fecha 1 de julio de 2015 de la Dirección de Calificación de Intervenciones Arqueológicas, sustenta la opinión favorable de otorgar autorización para la exportación de las referidas muestras arqueológicas, motivo por el cual dicho informe constituye parte integrante de la presente resolución, de conformidad a lo dispuesto por el numeral 6.2, del artículo 6 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, de conformidad con el artículo 59 del Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, aprobado mediante Decreto Supremo



L. Sotomayor R.



N° 011-2006-ED, la exportación de muestras arqueológicas, fragmentos o restos es autorizada por el Instituto Nacional de Cultura, mediante resolución de su máxima autoridad;

Que, mediante Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura como organismo público del Poder Ejecutivo con personería jurídica de Derecho Público; asimismo, a través del Decreto Supremo N° 005-2013-MC, se aprobó su Reglamento de Organización y Funciones, en cuya Quinta y Sexta Disposición Complementaria Final se precisa que toda referencia normativa efectuada al Instituto Nacional de Cultura se entenderá hecha al Ministerio de Cultura y que, toda referencia normativa a la Dirección de Arqueología o, a las competencias, funciones y atribuciones que venía ejerciendo, se entenderá efectuada a la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble, respectivamente;

Que, en mérito a la Resolución Ministerial N° 003-2015-MC de fecha 8 de enero de 2015, por la cual se delegó en el Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales la facultad de autorizar la exportación de muestras arqueológicas, fragmentos o restos a que se refiere el artículo 59 del Reglamento de la Ley N° 28296, corresponde a esta autoridad pronunciarse sobre la presente solicitud;

Con el visado de la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2006-ED; la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura; y, el Decreto Supremo N° 005-2013-MC que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar a la Licenciada Clorinda Natividad Orbegoso Rodríguez, con Registro Nacional de Arqueólogos N° AO-0419, la exportación de mil veintisiete (1027) muestras arqueológicas provenientes de los Proyectos de Investigación Arqueológica "*Ocupaciones Prehispánicas en el Valle de Asia*" y "*Ocupaciones Prehispánicas en el Valle de Asia*", para ser sometidas a análisis de ablación de láser espectrometría de masa con plasma de acoplamiento inductivo (LA-ICP-MS) en los laboratorios del Fields Museum de Chicago, Illinois, Estados Unidos de América; conforme se describe en el anexo que forma parte de la presente resolución.

Artículo 2°.- Retirar la condición de bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación a las mil veintisiete (1027) muestras arqueológicas, cuya exportación se autoriza por medio de la presente resolución, toda vez que serán sometidas a análisis de carácter destructivo, por lo cual no retornarán al Perú.



L. Sotomayor R.





Resolución Viceministerial

Nro. 092-2015-VMPCIC-MC

Artículo 3°.- Autorizar el traslado físico de las mil veintisiete (1027) muestras arqueológicas a los Estados Unidos de América a la señorita Ancira Emily Baca Marroquín, de nacionalidad peruana, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 10548921 y Pasaporte N° 6775417, el mismo que es personal e intransferible.

Artículo 4°.- Disponer que la persona autorizada en el artículo 1 de la presente Resolución Viceministerial, una vez finalizados los análisis, presente en un plazo máximo de un (1) año un informe detallado de los resultados del análisis de las mil veintisiete (1027) muestras arqueológicas al Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú y a la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble del Ministerio de Cultura.

Regístrese y comuníquese.

Ministerio de Cultura

Juan Pablo de la Puente Brunke
Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales



L. Sotomayor R.



ANEXO
RELACIÓN DE MUESTRAS A EXPORTAR

Material	Tipo de análisis	Destructivo	Cantidad	Laboratorio
Fragmentos de cerámica	Ablación de laser espectrometría de masas con plasma de acoplamiento inductivo (LA-ICP-MS)	SI	1027	Laboratorio del Field Museum, Chicago Estados Unidos de América
Total de muestras			1027	

